



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

*Proceso No. 2022-00203-00
Auto No. 1092*

Pasa a despacho demanda de Impugnación de Paternidad la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Paternidad iniciada por ALEXANDER VICTORIA MURILLO en contra de la menor M.C.V.C., quien de acuerdo a la demanda a su vez es hija de la menor de edad I.K.C.O. persona ultima representada por su progenitora DERLIN CUERO ORTIZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y la presente determinación a la aquí demanda y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022 y a cargo de la parte actora. Súrtase por la parte actora el acto de notificación a través de DERLIN CUERO ORTÍZ en su condición de madre de la menor I.K.C.O. quien a su vez es progenitora de la infante M.C.V.C., persona que deberá aportar el registro civil de nacimiento de I.K.C.O. como también indique quien puede ser el probable padre de I.K.C.O. a efectos de vincularlo a la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio Público y correrle traslado por el término de ley.

Se reconoce al abogado YONYS CAICEDO BALANTA como apoderado del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f036a96cef7e26b0053a2a29cbbf7f5551c567698548abb68e1e03f57d6927**

Documento generado en 26/10/2022 04:34:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**